



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0003 -2018- GRA-GR/p.

Huaraz, 05 ENE 2018



VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 0001-2018-GRA-GR/p de fecha 03 de enero del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley Nº 30305; concordante con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 21º inc. c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867, y sus modificatorias, establece las atribuciones del Presidente Regional facultándole la designación y cese al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, en ese contexto, mediante Resolución N° 163-2017-JNE, emitida con fecha 25 de abril del 2017, el Jurado Nacional de Elecciones, resolvió en su segundo artículo Convocar a Luis Fernando Gamarra Alor, para que asuma, provisionalmente, el cargo de Gobernador Regional de Áncash, emitiendo para tal fin, la Credencial con Registro Nº 061-2017;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0001-2018-GRA-GR/p de fecha 03 de enero del 2018, se da por concluida la designación del **Ing. MIGUEL CASTELLARES FERNANDEZ**, en el cargo de confianza de Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash;

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por resolución del titular del pliego, en estricta observancia a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, por otro lado, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, mediante Informe Legal Nº 478-2012-SEVIR/GG-OAJ, de fecha 15 de mayo de 2012, por aplicación de la primera Disposición complementaria final de la Ley Nº 29849, señala que "el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo





Público, pueden ser contratadas mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluida de la realización de concurso público;

Que, en ese contexto, la referida autoridad administrativa, en relación a la contratación de personal bajo el régimen CAS para funciones que correspondan a un funcionario, en el Informe Legal N° 377-2011-SERVIR/GG-OAJ de fecha 03 de mayo del 2011, concluye que las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad y que dicha retribución debe sujetarse a lo señalado en el Decreto de Urgencia N° 038-2006;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley 27783- Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c) y d) del Artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N° 163-2017-JNE de fecha 25 de abril del 2017 y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha al **Ing. JULIO CESAR CERNA QUIROZ**, en el cargo de confianza de Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a partir de notificado la presente resolución la remuneración del **Ing. JULIO CESAR CERNA QUIROZ**, queda comprendida en el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS-Funcionario, en merito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR sin efecto legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash, cumpla con notificar debidamente la presente resolución conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



FERNANDO GAMARRA ALOR
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)